

DATOS DEL CONTRATANTE

HOKCHI ENERGY, S.A. DE C.V. AV CALZADA LEGARIA 549 10 DE ABRIL MIGUEL HIDALGO C.P. 11250	NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA AGRUPACIÓN CIS 30189046 34919866
	R.F.C. HEN151106K49	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP
	MONEDA DOLARES	
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL	
PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION	
Desde las 12:00 Horas 01/JUL/2021	VIGENCIA Hasta las 12:00 Horas 01/JUL/2022	FORMA DE PAGO PAGO UNICO

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPANIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 5 DIAS

15515 INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV

14/JUL/2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 1
RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL COMERCIAL ONSHORE Y OFFSHORE			
ASEGURADO	HOKCHI ENERGY, S.A. DE C.V. Y/O E&P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Y/O EMSEP S.A. DE C.V. Y/O COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS, SUBSIDIARIAS, FILIALES O COMPAÑÍAS RELACIONADAS CON EL ASEGURADO QUE PUDIERAN LLEGAR A SER ADQUIRIDAS, FORMADAS O CREADAS, Y CONFORME AL ANEXO AL PRESENTE Y TAL COMO EN EL WORDING.			
DIRECCIÓN ASEGURADO	CALZADA LEGARIA 549, TORRE I, PISO 10, OFICINA 101. COLONIA 10 DE ABRIL, 11250, CDMX			
ASEGURADO ADICIONAL	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (“CNH”) Y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (“AGENCIA”), POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES GOBIERNO FEDERAL POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES.			
VIGENCIA	DEL: 01 DE JULIO DE 2021 AL: 01 DE JULIO DE 2022 AMBOS A LAS 12:01 HORA LOCAL ESTÁNDAR DE MÉXICO.			
TERRITORIALIDAD	MUNDIAL			
LEY Y JURISDICCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO ESTARÁ REGIDO POR LAS LEYES DE MÉXICO, Y LOS TRIBUNALES DE MÉXICO TENDRÁN JURISDICCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS BAJO EL MISMO.			
MONEDA	DÓLARES AMERICANOS			
INTERÉS ASEGURABLE	INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR TODAS LAS SUMAS A CUYO PAGO EL ASEGURADO PUDIERA VOLVERSE LEGALMENTE OBLIGADO CON RESPECTO A LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS A PROPIEDAD RESULTANTES DE SUS OPERACIONES ÚNICAMENTE EN MÉXICO, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD LEGAL Y/O CONTRACTUAL, TAL COMO SE ESTABLECE DE MANERA MÁS EXHAUSTIVA EN EL WORDING.			
LÍMITE	USD 300,000,000 POR OCURRENCIA, SUJETO SIEMPRE AL O A LOS AGREGADO(S) ANUAL(ES) POR SEPARADO, CON RESPECTO A: (i) RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS Y RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES CONCLUIDAS, COMBINADAS, POR USD 300,000,000; Y (ii) TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS COMBINADAS POR USD 300,000,000			
SEGURO PRIMARIO	USD 200,000,000 POR OCURRENCIA, SUJETO SIEMPRE AL O A LOS AGREGADO(S) ANUAL(ES) POR SEPARADO, CON RESPECTO A: (i) RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS Y RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES CONCLUIDAS, COMBINADAS, POR USD 250,000,000; Y (ii) TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS COMBINADAS POR USD 250,000,000.			

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 2
<p>QUE A SU VEZ EXCEDE: LA RETENCIÓN ASUMIDA POR EL ASEGURADO ES DE USD 100,000 PARA CUALQUIER "OCURRENCIA", PERO USD 250,000 CON RESPECTO A LA "RESPONSABILIDAD PATRONAL MARÍTIMA" Y CON RESPECTO A POZO(S) FUERA DE CONTROL – EXCESO DE RECUPERACIONES DE LA PÓLIZA DE GASTOS EXTRA DEL OPERADOR DEL ASEGURADO, ACOTANDO QUE DICHO LÍMITE PRIMARIO ES UN LÍMITE ÚNICO COMBINADO CON CONTROL DE POZO, RE-PERFORACIÓN / GASTOS EXTRA, Y FILTRACIONES Y CONTAMINACIÓN, LIMPIEZA Y CONTENCIÓN (SIEMPRE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA). PERO USD 300,000 (100%) DE RETENCIÓN ASUMIDA POR EL ASEGURADO PARA POZOS ABANDONADOS. APLICARÁ LA MAYOR RETENCIÓN ÚNICA PARA CUALQUIER "OCURRENCIA".</p>				
<p>CONDICIONES</p>	<p>SUJETO A LA PÓLIZA CLAIMS MADE JL2019/007 CON ENDOSO QUE CONTIENE EXCLUSIONES REFERENTES A ENERGÍA – CGU12Z, TAL COMO SE ADJUNTA. ENDOSO MODIFICATORIO, TAL COMO SE ADJUNTA. ENDOSO DE EXCLUSIONES ADICIONALES, TAL COMO SE ADJUNTA. ENDOSO ACTIONS OVER/INDEMNITY BUYBACK 'CLAIMS MADE' 1.10.86 CLÁUSULA DE ASEGURADO ADICIONAL Y RENUNCIA A SUBROGACIÓN, TAL COMO SE ADJUNTA. INCISO 2 DE LAS DECLARACIONES ELIMINADO.</p> <p>OPERACIONES "COSTA AFUERA" SE DEFINEN COMO: TODAS LAS OPERACIONES DEL "ASEGURADO" EJECUTADAS EN O SOBRE AGUAS, INCLUYENDO AGUAS CONTINENTALES Y ABIERTAS, RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ASÍ COMO EN TERMINALES MARÍTIMAS, Y ACTIVIDADES EN PLATAFORMAS COSTA AFUERA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE ACEITE Y/O GAS POR DUCTOS DESDE/HACIA LA COSTA Y MÁS ALLÁ, SIN EXCEDER EL PUNTO EN DONDE DICHO DUCTO ENTRA EN LAS INSTALACIONES TERRESTRES DEL ASEGURADO.</p> <p>SE HA MODIFICADO PARA INCLUIR LA NOTIFICACIÓN DE SU CANCELACIÓN O DE CUALQUIER CAMBIO MATERIAL CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y LA RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA CNH Y LA AGENCIA, TAL COMO SE REQUIERE MEDIANTE CONTRATO ESCRITO.</p> <p>CONDICIONES GENERALES: CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS CL370 DE LA INSTITUCIÓN ENDOSO CIBERNÉTICO MARINO LMA 5403, QUE SE ADJUNTA. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES JL2020-013, QUE SE ADJUNTA. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES LMA 3100.</p> <p>ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS. EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS, LA VERSIÓN EN INGLÉS TENDRÁ PRELACIÓN.</p> <p>LOS SUSCRIPTORES CONVIENEN A RENUNCIAR A LOS DERECHOS DE</p>			

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 3
---	----------------	--------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

SUBROGACIÓN EN CONTRA DE AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS Y A NO INTERPONER DEMANDAS CONTRA DICHAS ENTIDADES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. "AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS" TENDRÁ EL SIGNIFICADO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES EMITIDAS EL 23 DE JUNIO DE 2016 POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS HACE REFERENCIA A "LA AGENCIA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO".

NUEVAS DISPOSICIONES HACE REFERENCIA A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, PUBLICADAS EL 23 DE JUNIO DE 2016 EN EL DOF ("DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"), BAJO EL TÍTULO "DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE SEGUROS A LOS REGULADOS QUE LLEVEN A CABO OBRAS O ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL".

LOS SUSCRIPTORES CONVIENEN ADEMÁS INCLUIR A OIL SPILL RESPONSE LIMITED COMO ASEGURADO ADICIONAL EN EL PRESENTE.

PARA EL BLOQUE 31 HABRÁ COBRO DE PRIMA ADICIONAL POR POZO PERFORADO, INCLUYENDO TERMINACIÓN.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO NMA 2921, TAL COMO SE ADJUNTA.

ANEXO DE ASEGURADO(S) NOMBRADOS AL INICIO

COMPAÑIA MATRIZ:

BC E&P URUGUAY S.A. BUT ONLY IN RESPECT OF THEIR INTEREST IN PAN AMERICAN ENERGY GROUP, S.L.
 BP SC HOLDINGS LLC BUT ONLY IN RESPECT OF THEIR INTEREST IN PAN AMERICAN ENERGY GROUP, S.L.

HOKCHI EMPRESAS MATRICES:

HOKCHI IBERICA S.L.
 BAPLOR S.A.
 ENERGY DEVELOPMENTS AND INVESTMENT CORPORATION
 ENERGY DEVELOPMENTS AND INVESTMENTS SPAIN S.L.

ASEGURADOS ADICIONALES ÚNICAMENTE POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES:

SIERRA BLANCA P&D, S DE R.L. DE C.V.
 TALOS ENERGY OFFSHORE MÉXICO 2, S. DE R.L. DE C.V.

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 4
--	---------	-------------------------------	------------------------	-------------------------

PREMIER OIL EXPLORATION AND PRODUCTION MEXICO S.A. DE C.V.
Y LAS ACORDADAS POR EL ASEGURADOR.

INFORMACIÓN:

RESUMEN DE LAS OPERACIONES:

MÉXICO COSTA AFUERA

EN SEPTIEMBRE DE 2015, DURANTE LA SEGUNDA FASE DE LA LICITACIÓN DE LA RONDA UNO DE MÉXICO, PAN AMERICAN / E & P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS SE ADJUDICARON EL 100% DE UNA LICENCIA DE 42 KM2 EN ALTA MAR DE MÉXICO ("ÁREA 2").

HOKCHI ENERGY S.A. DE C.V. POSEE TODOS LOS ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COSTA AFUERA EN MÉXICO.

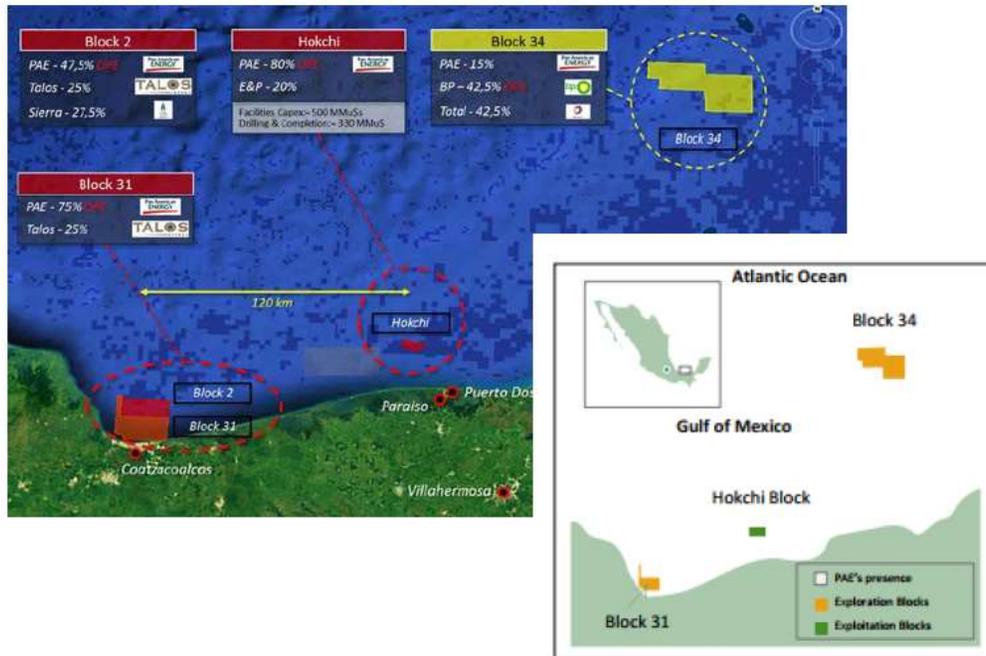
- LA UBICACIÓN ES LA ZONA COSTERA DEL SUR DEL GOLFO DE MÉXICO, MAR ADENTRO DE LA PROVINCIA DE TABASCO, AL NORESTE DE CIUDAD DEL CARMEN (VÉASE EL GRÁFICO SIGUIENTE), A UNOS 27 KM DE LA COSTA.

- PEMEX PERFORÓ HOKCHI 101 (2011) Y HOKCHI 1 (2009)

- PROFUNDIDAD TOTAL DE 2,565 METROS Y 3,800 METROS RESPECTIVAMENTE

- EL TIRANTE DE AGUA ES DE 35 METROS

- LA PRODUCCIÓN DE PRUEBA DE HOKCHI 101 FUE DE 2,453 BARRILES DE PETRÓLEO PESADO Y 1,1 MMCF/D DE GAS



ACTIVOS DE HOKCHI EN MÉXICO

EL CAMPO HOKCHI COMENZÓ A PRODUCIR PETRÓLEO EN MAYO DE 2020.

- ACUERDO DE REPARTO CON LA AUTORIDAD MEXICANA DE HIDROCARBUROS. PAE TIENE UNA PARTICIPACIÓN DEL 80%.

- EL CONTRATO TIENE UNA VIDA EFECTIVA DE 25 AÑOS CON DOS DERECHOS DE EXTENSIÓN DE 5 AÑOS ADICIONALES

- EL BLOQUE SE ENCUENTRA A 27 KM DE LA COSTA DEL ESTADO DE TABASCO, A 35 METROS DE PROFUNDIDAD.

- PRIMERA EMPRESA PRIVADA QUE PERFORA UN POZO MARINO EN MÉXICO DESDE LA REFORMA ENERGÉTICA PAE OPERA TAMBIÉN EL BLOQUE 31 Y PARTICIPA EN EL DESARROLLO DEL BLOQUE 34.

NO. DE PÓLIZA
26300 30192336

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30189046

CIS
34919866

NO. DE PAG:
5



EL 7 DE ENERO DE 2016, EL CONSORCIO FORMADO POR HOKCHI ENERGY S.A. DE C.V. (80% DE PARTICIPACIÓN), UNA SUBSIDIARIA DE PAN AMERICAN ENERGY, S.L. ("PAE"), COMO OPERADOR, Y E&P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (20% DE PARTICIPACIÓN), CELEBRARON UN CONTRATO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO UN CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA CON LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH), PARA EL ÁREA CONTRACTUAL 2, ADJUDICADO BAJO LA LICITACIÓN CNH-R01-L02/2015. EL ÁREA CONTRACTUAL 2 SE UBICA EN LA CUENCA DEL SURESTE MEXICANO (COSTA DE TABASCO), COMPRENDE UN ÁREA DE 40 KM² E INCLUYE EL CAMPO PETROLERO HOKCHI.

EL 27 DE MARZO DE 2018, EL GOBIERNO MEXICANO ADJUDICÓ A HOKCHI LOS DERECHOS DEL BLOQUE 31 EN LA TERCERA RONDA DE LICITACIÓN PÚBLICA. ESTE BLOQUE COSTA AFUERA DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA EN LA CUENCA DEL SURESTE DE MÉXICO, A UNOS 3 KM DE LA COSTA DE TABASCO, INMEDIATAMENTE AL NORTE DE LA CIUDAD DE COATZALCOALCOS.

EL BLOQUE 31 TIENE UNA SUPERFICIE DE 263 KM² Y UNA PROFUNDIDAD MEDIA DE 25 METROS. DE ACUERDO CON EL MISMO PROCESO DE LICITACIÓN, HOKCHI Y BP, TAMBIÉN SE ADJUDICARON LOS DERECHOS DEL BLOQUE 34, SITUADO A UNOS 140 KM AL NORTE DE CIUDAD DEL CARMEN (EN LA CUENCA DEL SURESTE). EL BLOQUE 34 TIENE UNA SUPERFICIE DE 734 KM² Y UNA PROFUNDIDAD MEDIA DE TIRANTE DE AGUA DE UNOS 100 METROS.

EL 27 DE JUNIO DE 2018, HOKCHI FIRMÓ CONTRATOS DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO ACUERDOS DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA CON LA AUTORIDAD MEXICANA DE HIDROCARBUROS CON RESPECTO A ESTOS BLOQUES. LOS CONTRATOS TIENEN UN PLAZO INICIAL DE 30 AÑOS.

DURANTE 2018 HOKCHI REALIZÓ UN INTERCAMBIO DE INTERESES DE TRABAJO DE 2 ÁREAS CON TALOS Y LA CNH APROBÓ LA CESIÓN DE INTERESES DE TRABAJO Y HOKCHI SE CONVIRTIÓ EN EL OPERADOR DEL BLOQUE 2 (194 KM²) QUE ES ADYACENTE AL BLOQUE 31. EN LA SECCIÓN II C DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EL INTERÉS DE TRABAJO FINAL EN CADA UNO DE LOS CAMPOS DE PAE EN MÉXICO. EL BLOQUE 2 ESTÁ EN PROCESO DE SER DEVUELTO A LA CNH DEBIDO A LA FALTA DE BUENOS RESULTADOS EN LA FASE DE EXPLORACIÓN.

PAEG, THROUGH ITS ARGENTINE BRANCH ("PAN AMERICAN") AND OTHER SUBSIDIARIES IS ONE OF THE FEW COMPANIES OPERATING IN ARGENTINA WITH AN INTERNATIONAL CORPORATE RATING FROM MOODY'S AND FITCH ABOVE THE ARGENTINE SOVEREIGN RATING, REFLECTING ITS LARGE LONG-LIFE RESERVE BASE, LOW FINDING COSTS, OPERATIONAL STRENGTHS AND FINANCIAL PROFILE. AS OF THE ISSUANCE OF THIS PAPER, PAE'S INTERNATIONAL FOREIGN CURRENCY CREDIT RATING WAS CAA1 FROM MOODY'S AND BB- FROM FITCH.

ASPECTOS DESTACADOS

- PERFORACIÓN DE CINCO POZOS SIN INCIDENTES (DE OCTUBRE DE 2016 A MAYO DE 2017)

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30192336		30189046	34919866	6

- CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO EN TIERRA Y DOS PLATAFORMAS EN ALTA MAR PARA EL DESARROLLO DE HOKCHI
- LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES COMENZÓ A FINALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018
- PRIMERA PUESTA EN MARCHA DE LA PRODUCCIÓN EN MAYO DE 2020
- PERFORACIÓN DE DESARROLLO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021
- TRABAJANDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL BLOQUE 31 QUE SE PRESENTARÁ A ASEA.

PERFORACIÓN E INSTALACIONES

HOKCHI YA HA PERFORADO CINCO POZOS DE DELINEACIÓN EN EL CAMPO HOKCHI, EL PLAN DE DESARROLLO INCLUYE LA PERFORACIÓN DE 9 POZOS ADICIONALES ENTRE PRODUCTORES E INYECTORES QUE SE PERFORARÁN DURANTE 2021 Y 2022. ADEMÁS DE ESTA ACTIVIDAD DE DESARROLLO, HOKCHI PERFORÓ 2 POZOS DE EXPLORACIÓN EN EL BLOQUE 2 (SIN VIABILIDAD COMERCIAL) Y OTROS 2 POZOS DE EXPLORACIÓN EN EL BLOQUE 31 DURANTE 2019. HOKCHI PRESENTARÁ EL PLAN DE DESARROLLO DEL BLOQUE 31 A LA CNH PARA QUE SEA APROBADO POR LA ASEA.

LA CAMPAÑA DE PERFORACIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO HOKCHI SERÁ REALIZADA POR COSL, QUE PERFORÓ LOS POZOS DE DELIMITACIÓN EN ESTE CAMPO. EN CUANTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL BLOQUE 31, DURANTE 2021 SE ADQUIRIRÁ SÍSMICA 3D Y ALGUNOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y DURANTE 2022 SE PERFORARÁN 4 POZOS MÁS CONTINGENTES A LOS ESTUDIOS DE 2021.

EN CUANTO A LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL CAMPO DE HOKCHI, EL PLAN DE DESARROLLO TAMBIÉN INCLUYE DOS PLATAFORMAS COSTA AFUERA, UNA CON 15 SLOTS Y LA OTRA CON 6 SLOTS, E INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO EN TIERRA QUE INCLUYEN UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PETRÓLEO DE 44.000 BBL/D DE CAPACIDAD, UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COMPRESIÓN DE GAS DE 13MMSCF/D DE CAPACIDAD, UNA PLANTA DE INYECCIÓN DE AGUA DE 45.000 BBLW/D DE CAPACIDAD Y UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DE 20 MW.

TRASPASO DE LAS PÓLIZAS DE CONSTRUCCIÓN A LAS PÓLIZAS OPERATIVAS: OFFSHORE ABRIL 2021, ONSHORE JUNIO 2021.

LAS SIGUIENTES EMBARCACIONES SE ALQUILAN PARA APOYAR LAS OPERACIONES EN ALTA MAR:

- MR. SAM - BARCO DE TRIPULACIÓN / BUQUE DE PERSECUCIÓN - 2002
- L/P HAYDEN - BARCO DE TRIPULACIÓN - 1980/RECONSTRUIDO 2013

EXPOSICIÓN A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOMÓVILES

EMPLEADOS: 130 EMSEP Y 1 HOKCHI

VEHÍCULOS*: 0 HOKCHI Y 11 EMSEP

(*VEHÍCULOS LIGEROS)

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 7
--	---------	-------------------------------	------------------------	-------------------------

HOKCHI ENERGY										
PERFORACIÓN / REPARACIÓN										

CÉDULA DE POZOS HOKCHI										
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DRILL/WORK	TIPO	CAMPO	PLATAFORMA	POZO	SPUD DATE	FIN	PROFUNDIDAD (FT)		COMENTARIOS	INCLINACIÓN ESTIMADA
							TVD	TMD		
PERFORACIÓN	DEVEL	HOKCHI	HSP	HOKCHI-7 DES	05/07/2021	09/09/2021	8,602	11,319	PRODUCTOR VERTICAL	57°
PERFORACIÓN	DEVEL	HOKCHI	HCP	HOKCHI-8H	10/11/2021	05/01/2022	8,192	12,356	PRODUCTOR HORIZONTAL	
PERFORACIÓN	DEVEL	HOKCHI	HCP	HOKCHI-9H	05/01/2022	05/03/2022	8,156	12,684	PRODUCTOR HORIZONTAL	
PERFORACIÓN	DEVEL	HOKCHI	HCP	HOKCHI-10H	05/03/2022	10/05/2022	8,376	13,484	PRODUCTOR HORIZONTAL	
PERFORACIÓN	DEVEL	HOKCHI	HCP	HOKCHI-12H	10/05/2022	04/07/2022	8,517	12,769	INYECTOR HORIZONTAL	
PERFORACIÓN	APPR	BLOQUE 31	NA	XAXAMANI-3DEL	2022	2022	3,733	3,733		
PERFORACIÓN	APPR	BLOQUE 32	NA	XAXAMANI-4DEL	2022	2022	3,050	4,151		
PERFORACIÓN	APPR	BLOQUE 33	NA	XAXAMANI-5DEL	2022	2022	2,960	2,960		
PERFORACIÓN	APPR	BLOQUE 34	NA	XAXAMANI-6DEL	2022	2022	2,960	2,960		
WORKOVER		HOKCHI	HSP	HOKCHI-4DEL	20/06/2021	05/07/2021	8,570	8,570	FRAC PACK	0°
WORKOVER		HOKCHI	HSP	HOKCHI-5DEL	09/09/2021	30/09/2021	8,609	9,436	RE-ENTRADA/TERMINACIÓN	31°
WORKOVER		HOKCHI	HSP	HOKCHI-6DEL	30/09/2021	02/11/2021	8,593	10,991	RE-ENTRADA/TERMINACIÓN	51°

HOKCHI ENERGY										
POZOS EXISTENTES										

CEDULA POZOS HOKCHI										
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

POZO	CAMPO	RIG	ESTATUS	PROFUNDIDAD		FECHA SPUD	COMENTARIOS
				TVD	TMD		
HOKCHI-4DEL	HOKCHI	HSP	PRODUCTOR	8,570	8,570	20/06/2021	FRAC PACK IN 2021
HOKCHI-2DEL	HOKCHI	HCP	PRODUCTOR	8,400	8,819	17/02/2021	
HOKCHI-11DES	HOKCHI	HCP	PRODUCTOR	8,650	14,469	06/04/2021	
HOKCHI-5DEL	HOKCHI	HSP	SHUT IN	8,609	9,436		REENTRADA/TERMINACIÓN
HOKCHI-6DEL	HOKCHI	HSP	SHUT IN	8,593	10,991		REENTRADA/TERMINACIÓN
HOKCHI-3DEL	HOKCHI	HSP	SHUT IN	8,601	10,404		
XAXAMANI-2EXP	BLOQUE 31	NA	SHUT IN	3,003	3,003	24/07/2019	TEMP ABANDONADO
TOLTECA-1EXP	BLOQUE 31	NA	SHUT IN	5,990	8,526	07/09/2019	TEMP ABANDONADO

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336		FAMILIA		AGRUPACIÓN 30189046		CIS 34919866	NO. DE PAG: 8
ACAN-1EXP	BLOQUE 2	NA	SHUT IN	5,757	5,757	04/04/2019	DEF ABANDONADO
YALUK-1EXP	BLOQUE 2	NA	SHUT IN	13,494	13,494	09/05/2019	DEF ABANDONADO

HOKCHI TIENE AFINIDAD CON 2 POZOS PERMANENTEMENTE TAPONADOS Y ABANDONADOS QUE ANTERIORMENTE ERAN PROPIEDAD DE PEMEX. HOKCHI NO CONSERVA NINGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE ESTOS POZOS.

HOKCHI PERFORÓ 2 POZOS DE EXPLORACIÓN EN EL BLOQUE 2 ESTE AÑO BAJO UN ACUERDO DE REPARTO CON LA AUTORIDAD MEXICANA DE HIDROCARBUROS. PAE TIENE UNA PARTICIPACIÓN DEL 47,5% COMO OPERADOR Y TALOS (25%) Y SIERRA (27,5%) COMO SOCIOS DE LA EMPRESA CONJUNTA. ESTOS POZOS NO TUVIERON ÉXITO, POR LO QUE HOKCHI ESTÁ EN PROCESO DE RENUNCIAR A ESTA PARTICIPACIÓN.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE SEGURO O EN CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, SE CONVIENE QUE EL PRESENTE SEGURO EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O RELACIONADOS CON ACTOS DE TERRORISMO, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA EN FORMA CONCURRENTENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.

PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EL USO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DEL MISMO, POR PARTE DE UNA PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, QUE ACTÚEN POR SÍ MISMAS O EN NOMBRE DE, O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMETIDO POR MOTIVOS POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS U OTROS FINES SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE EJERCER INFLUENCIA SOBRE CUALQUIER GOBIERNO Y/O CAUSAR TEMOR A LA POBLACIÓN O ALGÚN SECTOR DE LA MISMA.

ESTE ENDOSO TAMBIÉN EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O RELACIONADOS CON ACCIONES TOMADAS PARA CONTROLAR, EVITAR, SUPRIMIR, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADOS CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

EN CASO DE QUE LOS ASEGURADORES ALEGARAN QUE, CON MOTIVO DE ESTA EXCLUSIÓN, ALGUNA PÉRDIDA, O ALGÚN DAÑO, COSTO O GASTO NO SE ENCONTRARA CUBIERTO POR EL PRESENTE SEGURO, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE CUALQUIER PARTE DE ESTE ENDOSO FUERA ENCONTRADA INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO DEL MISMO CONTINUARÁ CON PLENA VIGENCIA Y EFECTO.

08/10/01
NMA 2921

LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS FORMAN PARTE DE LA PÓLIZA: DECLARACIONES A LA PÓLIZA *CLAIMS MADE* DEL 2019

INCISO 1. NOMBRE Y DOMICILIO DEL ASEGURADO NOMBRADO:

CONFORME A LOS DETALLES DEL RIESGO

INCISO 2. SEGURO(S) PRIMARIO(S):

DE ACUERDO CON EL SUBYACENTE

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 9
--	----------------	-------------------------------	------------------------	-------------------------

INCISO 3. RETENCIÓN ASUMIDA POR EL ASEGURADO CON RESPECTO A CUALQUIER “OCURRENCIA”

USD 100,000

INCISO 4. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

(a) LÍMITE CON RESPECTO A CUALQUIER “OCURRENCIA” QUE SIEMPRE ESTARÁ SUJETO AL INCISO (B) SIGUIENTE:

USD 300,000,000

(b) LÍMITE AGREGADO POR SEPARADO, CON RESPECTO A:

i. “RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS” Y “RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES CONCLUIDAS”, COMBINADAS:

USD 300,000,000

ii. TODAS LAS DEMÁS COBERTURAS COMBINADAS:

USD 300,000,000

INCISO 5. PERÍODO DE LA PÓLIZA:

(a) FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2021

(b) FECHA DE VENCIMIENTO: 01 DE JULIO DE 2022

(AMBAS FECHAS A LAS 12:01, HORA LOCAL ESTÁNDAR EN MÉXICO)

INCISO 6. MONEDA:

(a) PRIMAS:

USD

(b) PAGOS DE INDEMNIZACIÓN:

USD

INCISO 7. PRIMA:

(a) CONFORME A LOS DETALLES DE RIESGO

(b) PAGADERO EN (FECHAS):

CONFORME A LSW 3001

INCISO 8. PAGO DE PRIMA A:

MILLER INSURANCE SERVICES, LLP.

INCISO 9. PAGO DE INDEMNIZACIÓN A:

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 10
--	---------	-------------------------------	------------------------	--------------------------

ASEGURADO U ORDEN

INCISO 10. ELECCIÓN DE FUERO:

NO APLICA

INCISO 11. NOTIFICACIÓN DE OCURRENCIA/SINIESTRO:

MILLER INSURANCE SERVICES, LLP, PARA SU REENVÍO AL/A LOS ASEGURADOR(ES)

INCISO 12. ELECCIÓN DE LEY Y JURISDICCIÓN:

- (a) LEY: MÉXICO
- (b) JURISDICCIÓN: MÉXICO

INCISO 13. FECHA RETROACTIVA:

06 DE ENERO DEL 2016

INCISO 14. PORCENTAJE DEL PERÍODO AMPLIADO DE CLAIMS MADE DEL INCISO 7(A):

CONFORME A LOS DETALLES DEL RIESGO

LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES REPRESENTAN RESTRICCIONES A LA PÓLIZA. LÉALAS CON ATENCIÓN.

EXCLUSIONES COMPLEMENTARIAS B

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN CONTRARIO EN LA PRESENTE PÓLIZA, ESTA PÓLIZA ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES ADICIONALES, Y ESTA PÓLIZA NO APLICARÁ A:-

1. RESPONSABILIDAD POR

a. PÉRDIDA O DAÑO A POZOS O AGUJEROS

(I) PERFORADOS O EN REPARACIÓN POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO,

O

(II) BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO

O

(III) EN RELACIÓN CON EL CUAL EL ASEGURADO HAYA PRESTADO SERVICIOS, EQUIPOS O MATERIALES.

b. CUALQUIER COSTO O GASTO EN EL QUE SE INCURRA DURANTE LA RE-PERFORACIÓN O RESTAURACIÓN DE DICHO POZO, O DE CUALQUIER POZO O AGUJERO SUSTITUTO.

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30192336		30189046	34919866	11

2. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS A HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN, TUBERÍAS, COLLARES, TUBERÍAS DE REVESTIMIENTO, BARRENAS, BOMBAS, MAQUINARIA DE PERFORACIÓN O DE SERVICIO A POZOS, O CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE SE ENCUENTRE BAJO LA SUPERFICIE DEL SUELO EN CUALQUIER POZO O AGUJERO

- a) QUE SE ESTÁ PERFORANDO O ESTÁ SIENDO REPARADO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO
- O
- b) QUE ESTÁ BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO,
- O
- c) EN RELACIÓN CON EL CUAL EL ASEGURADO HAYA PRESTADO SERVICIOS, EQUIPOS O MATERIALES.

3. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS EN O INCIDENTALES A

- a) CONTROLAR O SOMETER A CONTROL POZO O AGUJEROS,
- O
- b) EXTINGUIR INCENDIOS EN O DESDE POZOS O AGUJEROS
- O
- c) PERFORAR POZOS O AGUJEROS DE ALIVIO, INDEPENDIEMENTE DE SI DICHOS POZOS A AGUJEROS DE ALIVIO RESULTAN EXITOSOS.

4. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR COSTOS O GASTOS INCURRIDOS EN O INCIDENTALES A

- a) EL LEVANTAMIENTO, REMOCIÓN O DESTRUCCIÓN DE CUALQUIER RESTO, ESCOMBRO U OBSTRUCCIÓN, CON INDEPENDENCIA DE SU CAUSA, SEA O NO PROPIEDAD DEL ASEGURADO, E INDEPENDIEMENTE DE SI DICHO LEVANTAMIENTO, REMOCIÓN O DESTRUCCIÓN SE REQUIERA POR LEY, CONTRATO O DE OTRA FORMA,
- b) LA REMOCIÓN O RECUPERACIÓN DE CUALQUIER HERRAMIENTA DE PERFORACIÓN, TUBERÍA, COLLAR, TUBERÍA DE REVESTIMIENTO, BARRENA, BOMBA, MAQUINARIA DE PERFORACIÓN O DE SERVICIO A POZO, O CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE SE ENCUENTRE BAJO LA SUPERFICIE DEL SUELO EN CUALQUIER POZO O AGUJERO.

5. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS DE O DAÑOS A ACEITE, GAS, AGUA O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA O MATERIAL EN EL SUBSUELO, O EL COSTO O GASTO DE REDUCIR A POSESIÓN FÍSICA CUALQUIER ACEITE, GAS, AGUA O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA O MATERIAL EN SUPERFICIE, O EL GASTO INCURRIDO O NECESARIO PARA EVITAR O MINIMIZAR DICHAS PÉRDIDAS O DAÑOS.

6. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS A COPROPIETARIOS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA CON RESPECTO A DICHA PARTICIPACIÓN. TAL COMO SE UTILIZA EN LA PRESENTE CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO "COPROPIETARIO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA" SIGNIFICARÁ CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE TRABAJE CON EL ASEGURADO, UN COPROPIETARIO, CO-PARTICIPANTE O SOCIO MINERO EN PROPIEDADES MINERAS QUE PARTICIPE DE LOS GASTOS OPERATIVOS DE DICHAS PROPIEDADES O DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LAS MISMAS, O QUIEN TENGA DERECHO DE PARTICIPAR EN EL CONTROL, DESARROLLO U OPERACIÓN DE DICHAS PROPIEDADES.

CGU12Z

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 12
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	-------------------

ACTION OVER / INDEMNITY BUYBACK – “CLAIMS MADE”

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA BAJO LA PRESENTE, QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LA PRESENTE PÓLIZA, SUJETA A TODOS SUS TÉRMINOS, CONDICIONES Y GARANTÍAS, Y A SU LÍMITE DE RESPONSABILIDAD, SE ENDOSA PARA INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LOS IMPORTES POR LOS QUE HAYA SIDO RESPONSABLE Y QUE HAYA TENIDO QUE PAGAR POR CONCEPTO DE INVESTIGACIÓN, DEFENSA E INDEMNIZACIÓN CON RESPECTO A SUS RESPONSABILIDADES, DE HABER, PARA CON TERCEROS EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES DE DEFENSA E INDEMNIZACIÓN ASUMIDAS BAJO ACUERDO CONTRACTUAL PLASMADO POR ESCRITO Y RESULTANTES DE LA MUERTE ACCIDENTAL O LESIONES CORPORALES O DAÑOS PERSONALES O ENFERMEDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, SALVO EN LA MEDIDA EN QUE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES RESULTE DE ENFERMEDAD LABORAL.

CLÁUSULA DE RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN:

LOS SUSCRIPTORES RENUNCIAN A SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER PERSONA, EMPRESA O COMPAÑÍA PARA QUIEN EL ASEGURADO PUDIERA ESTAR OPERANDO O QUIEN ESTÉ OPERANDO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, PERO LA PRESENTE RENUNCIA APLICARÁ ÚNICAMENTE CON RESPECTO AL CONTRATO ESCRITO ESPECÍFICO EXISTENTE ENTRE EL ASEGURADO Y DICHA OTRA PERSONA, EMPRESA O COMPAÑÍA, Y NO SE PODRÁ INTERPRETAR COMO RENUNCIA RESPECTO A CUALQUIER OTRA OPERACIÓN DE DICHA PERSONA, COMPAÑÍA O EMPRESA EN LA CUAL EL ASEGURADO NO TENGA UN INTERÉS CONTRACTUAL.

LOS SUSCRIPTORES RENUNCIAN A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE:

- i) CUALQUIER SUBSIDIARIA O FILIAL DEL (DE LOS) ASEGURADO(S) O SUBSIDIARIAS DE LOS MISMOS
- ii) CUALQUIER PERSONA, EMPRESA O COMPAÑÍA QUE, MEDIANTE CONTRATO ESCRITO, SE UNA AL (A LOS) ASEGURADO(S) COMO COPARTÍCIPE EN CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES DEL (DE LOS) ASEGURADO(S) BAJO EL PRESENTE
- iii) CUALQUIER OTRA PARTE QUE EL (LOS) ASEGURADO(S) HAYA(N) LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PREVIO A CUALQUIER PÉRDIDA/DAÑO

ENDOSO MODIFICATORIO

1. CONDICIONES – 13. NOTIFICACIÓN DE OCURRENCIA MODIFICADA A 180 DÍAS
2. CONDICIONES 6 – MONEDA Y PAGO DE PRIMA – ELIMINADA
3. EXCLUSIÓN 15(C) MODIFICADA A DENTRO DE 30 DÍAS
4. EXCLUSIÓN 15(III) ELIMINADA
5. LA EXCLUSIÓN 16 NO APLICARÁ A RESIDUOS O SUSTANCIAS NORMALMENTE ASOCIADOS CON OPERACIONES DE PERFORACIÓN.
6. SUJETO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA COBERTURA SE EXTIENDE PARA INCLUIR RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL FLETAMENTO Y/O PROPIEDAD/OPERACIÓN DE CUALQUIER BUQUE*, ACTIVIDADES DE REMOLQUE REALIZADAS POR EL ASEGURADO, Y LA OPERACIÓN DE UNA TERMINAL:
* LA COBERTURA SE CONSIDERARÁ Y PROPORCIONARÁ SÓLO UNA VEZ QUE DICHS BUQUES SEAN DECLARADOS Y DECLARADOS POR LOS ASEGURADORES.
7. LA EXCLUSIÓN 4(A) DE CGU12Z – NO APLICARÁ A LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS POR TERCEROS.

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 13
--	---------	-------------------------------	------------------------	--------------------------

ENDOSO DE EXCLUSIONES ADICIONALES

1. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PRÁCTICAS LABORALES.
2. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE AERONAVES.
3. EXCLUYENDO EL PILOTAJE, LA DEMORA Y/O EL ATRAQUE EN VACÍO

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DEL INSTITUTO

ÉSTA ES UNA CLÁUSULA PRINCIPAL Y SE IMPONDRÁ A CUALQUIER COSA CONTENIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA QUE SEA CONTRARIA A LA MISMA

1. LA PRESENTE PÓLIZA EN NINGÚN CASO CUBRIRÁ PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O GASTOS QUE HAYAN SIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, CONTRIBUIDOS POR O RESULTANTES DE
 - 1.1. RADIACIÓN IONIZANTE O CONTAMINACIÓN RESULTANTE DE LA RADIOACTIVIDAD EMITIDA POR COMBUSTIBLES NUCLEARES O DESECHOS NUCLEARES O DE LA COMBUSTIÓN DE ALGÚN COMBUSTIBLE NUCLEAR
 - 1.2. LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS O DE OTRA FORMA PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACIÓN NUCLEAR, REACTOR O CUALQUIER CONJUNTO NUCLEAR O COMPONENTE NUCLEAR DE LOS MISMOS
 - 1.3. CUALQUIER ARMA O ARTEFACTO QUE EMPLEE FISIÓN Y/O FUSIÓN ATÓMICA O NUCLEAR O CUALQUIER OTRA REACCIÓN SIMILAR, O FUERZA O MATERIAL RADIOACTIVO
 - 1.4. LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS O DE OTRA FORMA PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER MATERIAL RADIOACTIVO. LA EXCLUSIÓN PREVISTA EN ESTA SUB-CLÁUSULA NO SE EXTIENDE A ISÓTOPOS RADIOACTIVOS, QUE NO SEAN COMBUSTIBLES NUCLEARES, CUANDO DICHOS ISÓTOPOS SE PREPARAN, SE TRANSPORTAN, SE ALMACENAN O SE UTILIZAN PARA FINES COMERCIALES, AGRÍCOLAS, MÉDICAS, CIENTÍFICAS U OTROS PROPÓSITOS SIMILARES PACÍFICOS.
 - 1.5. CUALQUIER ARMA QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIOQUÍMICA O ELECTROMAGNÉTICA.

CL370
10/11/2003

ENDOSO CIBERNÉTICON MARINO

- 1 SUJETO ÚNICAMENTE A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3 DEL PRESENTE ARTÍCULO, ESTE SEGURO NO CUBRIRÁ EN NINGÚN CASO LAS PÉRDIDAS, LOS DAÑOS, LA RESPONSABILIDAD O LOS GASTOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL USO O EL FUNCIONAMIENTO, COMO MEDIO PARA INFLIGIR DAÑOS, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMÁTICO, PROGRAMA INFORMÁTICO, CÓDIGO MALICIOSO, VIRUS INFORMÁTICO, PROCESO INFORMÁTICO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.
- 2 SUJETO A LAS CONDICIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA A LA QUE SE ADJUNTA ESTA CLÁUSULA, LA INDEMNIZACIÓN QUE DE OTRO MODO SERÍA RECUPERABLE EN VIRTUD DE LA PRESENTE NO SE VERÁ PERJUDICADA POR EL USO O FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMÁTICO, PROGRAMA INFORMÁTICO, PROCESO INFORMÁTICO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO, SI TAL USO U OPERACIÓN NO SE REALIZA COMO MEDIO PARA INFLIGIR DAÑOS.
- 3 CUANDO LA PRESENTE CLÁUSULA ESTÉ RESPALDADA POR PÓLIZAS QUE CUBRAN RIESGOS DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O LUCHA CIVIL DERIVADOS DE LAS MISMAS, O CUALQUIER ACTO HOSTIL POR O CONTRA UNA POTENCIA BELIGERANTE, O TERRORISMO O CUALQUIER PERSONA QUE ACTÚE POR MOTIVOS POLÍTICOS, EL PÁRRAFO 1 NO OPERARÁ PARA EXCLUIR LAS PÉRDIDAS (QUE DE OTRO MODO ESTARÍAN CUBIERTAS) DERIVADAS DEL USO DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 14
--	---------	-------------------------------	------------------------	--------------------------

INFORMÁTICO O PROGRAMA INFORMÁTICO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA DE LANZAMIENTO Y/O GUÍA Y/O MECANISMO DE DISPARO DE CUALQUIER ARMA O MISIL.

LMA5403
11 DE NOVIEMBRE DE 2019

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

(PARA UTILIZAR EN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y ENERGÉTICA)

ESTE (RE)SEGURO EXCLUYE LA COBERTURA DE:

- 1) CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO QUE SE DERIVE DIRECTAMENTE DE LA TRANSMISIÓN O SUPUESTA TRANSMISIÓN DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O DE CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
- 2) CUALQUIER RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO PARA IDENTIFICAR, LIMPIAR, DESINTOXICAR, ELIMINAR, CONTROLAR O REALIZAR PRUEBAS PARA DETECTAR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
- 3) CUALQUIER RESPONSABILIDAD O PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO DE CUALQUIER PÉRDIDA DE INGRESOS, PÉRDIDA DE ALQUILERES, INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, PÉRDIDA DE MERCADO, RETRASO O CUALQUIER PÉRDIDA FINANCIERA INDIRECTA, SEA CUAL SEA LA FORMA EN QUE SE DESCRIBA, COMO RESULTADO DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O DEL TEMOR O LA AMENAZA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

TAL Y COMO SE UTILIZA EN ESTE ENDOSO, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD, CONOCIDA O DESCONOCIDA, QUE PUEDA SER TRANSMITIDA POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO CUANDO

(I) LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, YA SEA CONSIDERADO VIVO O NO, Y

(II) EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE PERO NO SE LIMITA AL CONTACTO HUMANO, LA TRANSMISIÓN AÉREA, LA TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, LA TRANSMISIÓN A O DESDE O A TRAVÉS DE CUALQUIER OBJETO SÓLIDO O SUPERFICIE O LÍQUIDO O GAS, Y

(III) LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE, ACTUANDO SOLO O EN CONJUNTO CON OTRAS COMORBILIDADES, CONDICIONES, SUSCEPTIBILIDADES GENÉTICAS, O CON EL SISTEMA INMUNOLÓGICO HUMANO, CAUSAR LA MUERTE, ENFERMEDAD O DAÑO CORPORAL O DAÑAR TEMPORAL O PERMANENTEMENTE LA SALUD FÍSICA O MENTAL HUMANA O AFECTAR ADVERSAMENTE EL VALOR O EL USO SEGURO DE LA PROPIEDAD DE CUALQUIER TIPO.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL (RE)SEGURO PERMANECE SIN CAMBIOS.

JL2020-013
21 OCTUBRE 2020

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES

NO SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN ASEGURADOR PROPORCIONE COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA MEDIDA EN QUE LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A DICHO ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O

LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO O LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

15/09/10
LMA3100

DATOS DEL CONTRATANTE

HOKCHI ENERGY, S.A. DE C.V. AV CALZADA LEGARIA 549 10 DE ABRIL MIGUEL HIDALGO C.P. 11250	NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA AGRUPACIÓN 30189046 CIS 34919866
	R.F.C. HEN151106K49	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP
	MONEDA DOLARES	
	TIPO DE DOCUMENTO ENDOSO B 3	
PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA SEGÚN ESPECIFICACIÓN	
Desde las 12:00 Horas 01/JUL/2021	VIGENCIA Hasta las 12:00 Horas 01/JUL/2022	FORMA DE PAGO PAGO UNICO

A PARTIR DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ENDOSO SE ACTUALIZA LA PÓLIZA A QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑÍA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 5 DIAS

15515 INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV

04/AGO/2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA 26300 30192336	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30189046	CIS 34919866	NO. DE PAG: 1
---------------------------------	---------	------------------------	-----------------	------------------

ENDOSO B/3

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y DE INICIO DE VIGENCIA SE INCLUYEN LOS CUATRO CONTRATOS DONDE HOKCHI PARTICIPA, POR SU NÚMERO CNH SON:

CONTRATO HOKCHI: CNH-R01-L02-A2/2015

CONTRATO ÁREA 2: CNH-R01-L01-A2/2015

CONTRATO ÁREA 31: CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018

CONTRATO ÁREA 34: CNH-R03-L01-G-CS-03/2018

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

FOLIO 539999000719768